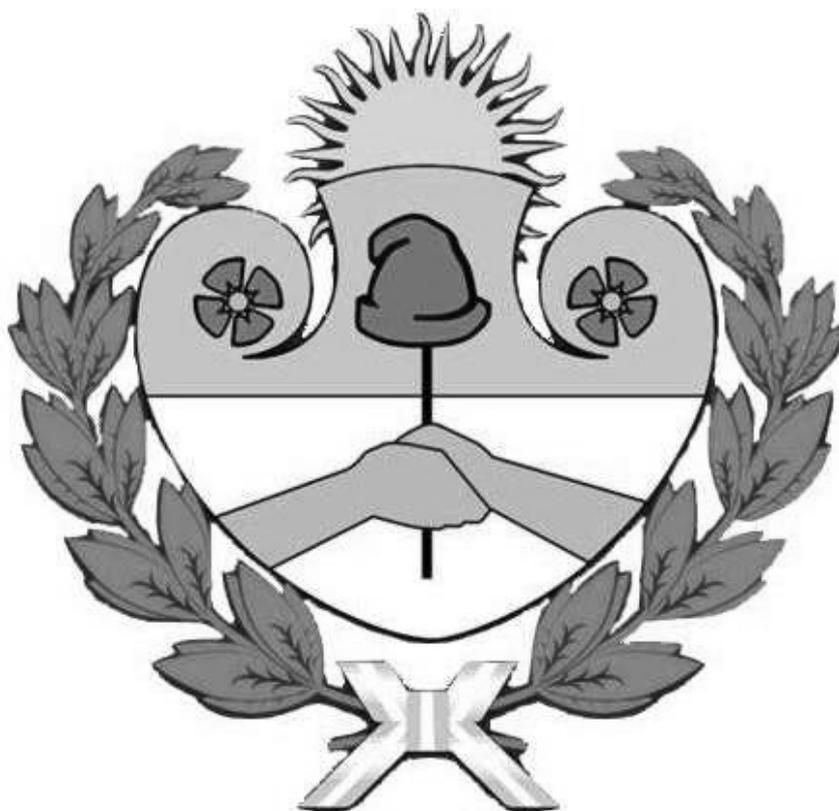


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 78 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Agosto 10 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 3130-G.**

**EXPTE. N° 400-6009/05**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La competencia asignada al Poder Ejecutivo mediante la Ley N° 5200;

Que en ese contexto surge necesaria reorganizar, por razones operativas, la estructura actual de la JURISDICCIÓN A-2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN;

Que se encuentra vacante un cargo de Asesor de Gabinete Superior de la Gobernación, JURISDICCIÓN A;

Que el mismo esta contemplado en el Presupuesto General de Gastos y Calculos de Recursos vigentes

Por ello y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 137° de la Constitución de la Provincia y Artículos 5° y 41° de la Ley N° 5200;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal de Jurisdicción "A" Gobernación que se detalla a continuación y en la forma en que en cada caso se indica

**TRANSFERASE DE :**

**JURISDICCIÓN "A" - GOBERNACIÓN U. DE O.**

**U. DE O. 1-GOBERNACION**

ESCALAFON-PERSONAL DE GABINETE SUPERIOR.

ASESOR DE GABINETE

**N° DE CARGOS**

1

Total 1

**A:**

**U. DE O. A-2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**CARGO**

ESCALAFON-PERSONAL DE GABINETE SUPERIOR

ASESOR DE GABINETE

**N° DE CARGOS**

1

Total 1

**ARTICULO 2°.-** Modificase la Planta Personal de la U. De O. A-2 Secretaría General de la Gobernación en la forma que se indica a continuación:

**SUPRIMASE:**

**U. DE O. A-2 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**CARGO**

ESCALAFON- PERSONAL DE GABINETE SUPERIOR

ASESOR DE GABINETE

**N° DE CARGOS**

1

Total 1

**CREASE:**

**JURISDICCION A - E SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**

**CARGO**

Personal Jerarquico Fuera de Escala

Coordinador de Despacho de la Secretaria

General de la Gobernación

**N° DE CARGOS**

1

**ARTICULO 3°.-** La remuneración a recibir por el Coordinador de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación sera equivalente a la de Director.

**ARTICULO 4°.-** Asignase a la Coordinación de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación las Misiones y Funciones consignadas en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 5°.-** Autorizase a Contaduría de la Provincia a realizar las transferencias de creditos que resulten necesarias.-

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto rige a partir del 1° de Abril de 2005 y sera refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**ANEXO I**

**COORDINACIÓN DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**I.-MISION:**

La Coordinación tendra como misión la de realizar un trabajo integral de reordenamiento administrativo del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.

**II.-FUNCIONES:**

La Coordinación de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación tendra como funciones las siguientes:

1. Supervisión de las tareas concernientes a la Jefatura de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.
2. Estudio y análisis de los Expedientes ingresados con y sin Decretos a la Secretaria General de al Gobernación.
3. Apoyo, control y supervisión de funciones del personal dependiente de la Secretaria General de al Gobernación.
4. Elaboración de informes, dictámenes, providencias.
5. Organización de las funciones y tareas desempeñadas por el personal de al Secretaria General de la Gobernación.
6. Elaboración de proyectos de Decretos, Resoluciones y de Leyes en los casos en que así le sea requerido por la superioridad.
7. Adopción de todas y cada una de las medidas necesarias y conducentes para el mejor funcionamiento de la Secretaria General de la Gobernación y para otorgar mayor celeridad a la tramitación de las cuestiones que se radiquen en la misma.
8. Información semanal al Sr. Secretario General de la Gobernación y marcha del despacho y el estado de los asuntos en tramite, sugiriendo el dictado de circulares, instrucciones y recomendaciones de carácter general.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3131-G.**

**EXPTE. N° 400-6009/05**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005

**VISTO:**

El Decreto N° 3130-G-05.- y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran vacante el cargo de Coordinador de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir del 1° de Abril del 2005, en el cargo de Coordinador de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, a la Dra. MARIANA LEONOR BERNAL D.N.I. N° 21.665.042.-

**ARTICULO 2°.-** Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 3545-G.**

**EXPTE. N° 6009-G-05**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005

**VISTO:**

El Decreto N° 3130-G-2005 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el acto administrativo referido precedentemente se crea en la Jurisdicción A-E Secretaria General de la Gobernación el cargo de Coordinación de Despacho;

Que en el artículo 3° del mismo se establece erróneamente que la remuneración a percibir por el Coordinador de Despacho de la Secretaria General de la Gobernación sera equivalente a la de Director, siendo lo correcto consignar que la remuneración a percibir sera la equivalente a la del Director de Administración de la Gobernación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 3° del Decreto N° 3130-G-05 el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 3°.-** "La remuneración a percibir por el Coordinador de Despacho

de la Secretaria General de la Gobernación sera equivalente a la del Director de

Administración de la Gobernación.”

**ARTICULO 2°.-** Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a sus efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 6972 - 2005.-**

**DECRETO N° 0576.05.006.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE JUNIO DE 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promulgase la Ordenanza N° 4329/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal el “**1° Encuentro de Estudiantes de Tecnicaturas de la Provincia de Jujuy**”, realizado los días 27 y 28 de Mayo del cte. año y organizado por el I.F.D.C. N° 5 “Eugenio Tello” de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4329/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 0 8589 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0692.05.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2005 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4364/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 02 de junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la Ceremonia de la Madre Tierra “La Pachamama” y la “Marcha Evocativa del Exodo Jujeño”, a realizarse en el Colegio Anexo C.E.N.S. N° 43, durante el mes de Agosto del corriente año, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Art. anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4364/05, remitiéndose copia del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 407 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0044.05.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Enero de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el gasto efectuado por la Coordinación de Información Pública, consistente en publicidad oficial aprobada mediante Pedido de Provisión N° 90/2005, según Factura N° 0002-00011474, presentada al cobro por la Firma CANAL 4 JUJUY “TV MUSIC HOUSE

JUJUY S.R.L.”, la que asciende a la suma total de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00).-

**ARTICULO 2°.-** Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar el pertinente Libramiento de Egreso a favor de la firma mencionada en el Art. anterior por la suma de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00), encuadrándose dicha erogación en la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - U.D.O. 3-11-0.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 404 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0155.05.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el gasto efectuado por la Coordinación de Información Pública, consistente en publicidad oficial aprobada mediante Pedido de Provisión N° 89/2005, según Factura N° 0002-00011476, presentada al cobro por la Firma CANAL 4 JUJUY “TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.”, la que asciende a la suma total de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00).-

**ARTICULO 2°.-** Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar el pertinente Libramiento de Egreso a favor de la firma mencionada en el Art. anterior por la suma de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00), encuadrándose dicha erogación en la Partida Presupuestaria 1-1-2-2-5 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - U.D.O. 3-11-0.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 406 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0296.05.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, consistente en publicidad oficial aprobada mediante Pedido de Provisión N° 630/2005, según Facturas Nros. 0001-00007086, 0001-00007083, 0001-00007097, 0001-00007113, 0001-00007138 y 0001-00007137, presentadas al cobro por la Firma “RADIO VISIÓN JUJUY S.A.”, las que ascienden a la suma total de Pesos QUINCE MIL SIETE CON 24/100 (\$ 15.007,24).-

**ARTICULO 2°.-** Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar el pertinente Libramiento de Egreso a favor de la firma mencionada en el Art. anterior por la suma de Pesos QUINCE MIL SIETE CON 24/100 (\$ 15.007,24), encuadrándose dicha erogación en la Partida 1-1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL -U.D.O. 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 3013 - 2005 .-**

**DECRETO N° 0385.05.006 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Información Pública, consistente en publicidad oficial aprobada mediante Pedido de Provisión N° 0014/2005, según Factura N° 0002 - 00011489, presentada al cobro por la Firma CANAL 4 JUJUY “TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.”, la que asciende a la suma total de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00).-

**ARTICULO 2°.-** Por intermedio de Contaduría General, procédase a confeccionar el pertinente Libramiento de Egreso a favor de la firma mencionada en el Art. anterior por la suma de Pesos SIETE MIL SIETE (\$ 7.007,00), encuadrándose dicha erogación en la Partida Presupuestaria -1-2-2-5-1 PUBLICIDAD OFICIAL - U.D.O. 3-11-0 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICAS

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 6969 - 2005 .-**  
**DECRETO N° 0577.05.006 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4332/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal el “1° Taller de Capacitación y Formación de Jóvenes Promotores de Derechos Humanos y Prevención del VIH- SIDA”, realizado los días 19 y 20 de Mayo del cte. año, en las instalaciones del Ministerio de Bienestar Social, bajo la coordinación del Ministerio de Salud de la Nación y la Dirección Nacional de Juventud.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4332/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16 - 8240 - 2005 .-**  
**DECRETO N° 0699.05.006 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4380/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de Junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la “3° JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA”, destinada a la comunidad “DEL TURISMO, TODOS SOMOS PARTE”, organizada por el programa radial “TODO TURISMO” e integrantes de la O.N.G. “BRINDAR” desarrollado en nuestra Ciudad el día 11 de Junio del año en curso, en donde se trataron importantes temas referidos a la actividad del Turismo y la Cultura de la Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4380/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPEDIENTE N° 16-9037-2005.-**  
**DECRETO N° 0627.05.008 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del día de la fecha, 16 de junio de 2005 a las 11,53hs., acéptase la renuncia al cargo de Secretario de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, presentada por el **ING. ALFREDO JOSE ARRUETA, D.N.I. N° 16.446.392.-**

**ARTICULO 2°.-** En consecuencia a lo dispuesto en el Artículo anterior, designase como Secretario de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, al **Arq. RICARDO MAMANI D.N.I. N° 12.005.489.-**

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPTE. N° 7319 -00- 2005.-**  
**DECRETO N° 0610.05.006 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4341/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2005, mediante la cual se Declara de Interés Municipal la PARTICIPACIÓN DE LA PROFESORA CARMELA AMALIA LÓPEZ, en el “CURSO INTERNACIONAL DE ENTRENADORES DE GIMNASIA RÍTMICA”, a llevarse a cabo en fecha 26 de Junio al 31 de Julio del año en curso en la ciudad de Zaragoza, República de España, en atención a los motivos expuestos en el exordio

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4341/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy al Boletín Oficial

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPTE. N° 7321 -00- 2005.-**  
**DECRETO N° 0611.05.006 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4340/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2005, mediante la cual se Declara de Interés Municipal a la “JORNADA DE EDUCACIÓN VIAL” organizada por el Centro Vecinal Ciudad de Nieva, a desarrollarse el día Viernes 10 de Junio del año en curso, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4340/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy al Boletín Oficial.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPTE. N° 7322 -00- 2005.-**  
**DECRETO N° 0619.05.006 .-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en todas sus partes la Ordenanza N° 4338/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de

Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 2005, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPTE. N° 7865 -00- 2005.-**  
**DECRETO N° 0614.05.006 -.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4366/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Junio de 2005, mediante la cual se Declara de Interés Municipal las "II EXPO JORNADAS POR EL MEDIO AMBIENTE", organizadas por la Asociación de Técnicos en Gestión Ambiental, llevado a cabo el día 03 de Junio del año en curso en el predio de la Ex-Estación de Ferrocarril, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4366/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPTE. N° 8239 -00- 2005.-**  
**DECRETO N° 0690.05.006 -.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4379/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal al 1er. Curso Interdisciplinario "ESTUDIO DE ADN UTILIDAD EN LA JUSTICIA CIVIL Y PENAL", organizado por el Centro de Estudios de la Comunidad y la Familia, y la Fundación OSDE, llevado a cabo el día 10 de Junio del año en curso, en atención a los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4379/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**EXPTE. N° 8405 -00- 2005.-**  
**DECRETO N° 0693.05.006 -.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4378/2005, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Junio de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal la V° EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO "LA EDUCACIÓN CONSTRUYE EL FUTURO DE LOS PUEBLOS", evento organizado por la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" y el Colegio Jean Piaget, llevado a cabo entre los días 15 al 17 de Junio del año en curso en las instalaciones de la Sociedad Obrera de esta Ciudad, en atención a los

motivos expuestos en el exordio.- **ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4378/2005, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
10 AGOSTO S/C

**CONTRATOS**

**Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada -**

Entre la Sra. Ana María Ibañez, argentina, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, DNI Nro 6.435.121, CUIL nro. 23-06435121-4, de profesion docente con domicilio en calle Tero Tero 606 del Bo. Los Peralesde esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, y el Sr. Jorge Eugenio Griot, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, L.E. nro. 8.514.861, Cuit nro.20-0814861-4, de profesion Lic. En Ciencias Químicas, con domicilio en Tupungato 358 Alto la Viña, ambos de esta ciudad, y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550, y a las clausulas siguientes:

**Primero: Denominacion y domicilio legal:** La sociedad girara bajo la denominacion "Caleta S.R.L." y tendra su domicilio social en Calle Correinte 719 de la Ciudadade Humahuaca, del Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer agencias o sucursales, puestos de venta, depósitos, dependencias o representaciones en cualquier punto del país o el extranjero.-

**Segundo: Duracion:** La duracion de la sociedad se fija en veinte años a partir de la fecha de su inscripcion en el Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolucion de los socios tomada por unanimidad -

**Tercero: Objeto:** La Sociedad tendra por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades:  
**a-) Comerciales:** La explotacion de servicio de Hotelaria y/o Hospedaje y/o Alojamiento; de turismo a nivel nacional e internacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y/o alojamiento de personas y/o cosas, viajes y excursiones por cuenta propia o de terceros, asociada o representado a terceros.- **b) Agropecuarias:** Cultivos de diferentes especies, dar y toamer arrendamientos, celebrar contratos de pastajes, de medianería, etc., y todo lo que haga a una explotacion racional del campo.-**c)Financiera e inversora:** mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, otorgamientos de prestamos o interes y financiaciones y creditos en gral., con o sin garantia, constitucion de hipotecas o prendas y otras garantias reales. Adquisicion de creditos y descuentos de documentos comerciales. Mediante la compra , venta y negociacion de titulos, acciones, bonos, debentures, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de creditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Tomar participacion en cualquier negocio o empresa, efectuar aporte de capital en sociedades por acciones constituidas o ha constituirse, contraer prestamos con entidades financieras, bancarias oficiales, privadas, mixtas, del pais o del extranjero. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico. Tambien podra recibir u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones de los productos o servicios que comercialice.-

**Cuarta: Medios para el cumplimiento de los fines:** Para la realizacion del objeto social la sociedad podra efectuar toda clase de acto juridico, operaciones y contratos sin restriccion de ninguna clase, ya sean civiles, comerciales, administrativos, judicial o de cualquier otra naturaleza que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.. -

**Quinto: Capital social:** el capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) dividido en cien cuotas sociales de pesos cuatrocientos cada una, que los socios suscriben totalmente por partes iguales, o sea cincuenta cuotas sociales cada socio que integra cada uno con el 50% del inmueble ubicado en el distrito Caleta del Departamento Humahuaca de ésta provincia, individualizado catastralmente como Circunscripcion Uno, Sección Tres, empadronado bajo el nro. J-mil ciento doce, con las siguientes características; limita al este con proopiedad de Ambrosio bautista, al oeste con filo del cerco o filo del cerro y propiedad de Rosa vargas, al norte con filo del cerco o filo del cerro y quebradita seca y al sud, con propiedad de Andres Aparicio y Anselma Figueroa, realizandose la registracion pertinente en éste acto.-

**Sexta: Aumento del capital social:** Se conviene que el capital podra incrementarse mediante cuotas suplementarias, la asamblea de socios por mayoría, aprobara las condiciones de montos y plazos, y si guarda o no la misma proporcion de cuotas ya suscriptas.-

**Septima: Cesión de Cuotas:** Las cuotas sociales no podran ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de los socios que representen la totalidad del capital. El valor de las cuotas sociales se determinara por medio de un balance gral. a realizarse a la fecha de retiro de valores corrientes, debiendo incluirse en estos estados el valor de la empresa en marcha..Se establece entre los socios la opción de compra preferente.El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicara al otro su decisión, quien se pronunciara expresamente por la afirmativa, o ejercera la opcion de compra preferente dentro del termino de quince (15) dias de notificado. -

**Octava: Transferencia por Causa de Muerte:** En caso de fallecimiento de uno de los socios sus derecho-habientes podran optar entre vender las cuotas sociales del causante conforme lo establecido en la clausula septima o continuar en la sociedad unificando representaciones.. -

**Novena: Administracion:** La administracion de la sociedad sera ejercida por un socio que se denominara gerente y que tendra la representacion legal de la sociedad, designado por un plazo de duracion de dos (2) años pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría, designandose a Ana maria Ibañez para el primer ejercicio-

**Decimo: Atribuciones y Deberes del Administrador:** A todos los efectos seran de aplicacion los articulos 271 a 279 dela Ley 19.550. El administrador tiene todas las facultades para administrar los bienes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos comerciales, jurídicos y fiscales que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales y privados y demas instituciones de credito, otorgar a una o mas personas poderes especiales, gales. Judiciales y/o administrativos, y en gral. ejecutar por cuenta y en nombre de la sociedad todos los actos juridicos necesarios y convenientes. La especificacion de las facultades que antecede en simplemente enunciativa y no limitativa de todas aquellas que legalmente puede ejercer la sociedad. Para actos de disposicion, (adquirir, vender o hipotecar inmuebles), conferir poderes especiales y revocarlos y en fin para realizar cualquier acto que considere o implique comprometer mas del treinta por ciento (30%) del patrimonio social segun ultimo balance actualizado de la fecha o acto, se requiera aprobacion de la mayoría del capital.-

**Decimo primera: Resoluciones sociales:** Cualquier decision dentro de la sociedad sera resuelta por los votos favorables de la mayoría de capital.-

**Decimo segunda: Cierre de ejercicios - Asamblea:** El ejercicio ordinario de la sociedad terminara todos los años el treinta y uno de diciembre fecha para la cual el gerente practicara un inventario y balance gral. con cuadro demostrativo de ganancias y perdidas que se pondra a disposicion de los socios por lo menos quince dias antes de su consideracion. Los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio; para cuya consideración seran convocados por el gerente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, notificando a los socios personalmente y respetando las normas correspondientes al efecto.-

**Decima tercera: Distribucion de ganancias y perdidas:** De las utilidades liquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deduccion del porcentaje que fijaren los socios para le formacion de la reserva legal y la retribución del gerente, se distribuirá el remanente entre los socios en proporcion al capital aportado. Las perdidas seran soportadas de la misma manera.-

**Decima cuarta: Disolucion de la sociedad - Liquidacion:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el articulo 94 de la Ley 19.550. La liquidacion sera efectuada por el gerente o por las personas que este designe. La sociedad se disolverá y entrará directamente en liquidación cuando se comprueben perdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital social.-

**Decima quinta: Divergencia entre socios:** Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por arbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte quienes, en caso de divergencia, nombrarán un tercero totalmente imparcial.-

**Decima sexta-Poder:** La sociedad autoriza al escribano Alfredo Luis Benítez y/o a su adscripto Pablo Alfredo benitez a efectos de gestionar los tramites legales de constitución y de inscripción de la sociedad en los organismos correspondientes

**Decima septima- Domicilio especial:**Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en el real arriba mencionado y presentes los conyuges prestan el consentimiento (art. 1277 Cod. Civ.)-

Leido y ratificado lo que antecede queda constituida Caleta S.R.L., firmando de conformidad las partes integrantes en la Ciudad de S.S. de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, Prov. de Jujuy a los doce dias del mes de Julio del año dos mil cinco.-

ACT. NOT. N° A 00370519

ESC. PUB. ALFREDO LUIS BENITEZ, TITULAR DEL REG. N° 2

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE AGOSTO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZ DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10 AGOSTO LIQ. N° 43960 \$ 50.70

**LICITACIONES**

**INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY**

**ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/05**

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS Y DE AUDITORIA DE PRESCRIPCIÓN PARA TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS, DE INMUNOSUPRESORES POST-TRANSPLANTE Y DE HIV-SIDA HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.976.000,00.-

**DESTINO:** Afiliados del Instituto de Seguros de Jujuy

**APERTURA:** 29 de agosto de 2005 A HORAS 10:00

**IMPUTACIÓN PREVENTIVA A PRESUPUESTO OFICIAL**

1.- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos oncológicos de acuerdo a protocolos nacionales e internacionales, con el suministro de los tratamientos oncológicos \$ 1.656.000,00.-

2- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos de Inmunosupresión post-transplante de acuerdo a protocolos nacionales, con el suministro de los tratamientos de Inmunosupresión post-transplante \$ 588.000,00.-

3- Sistema de planificación de estrategias terapéuticas y de Auditoría de prescripción para tratamientos de HIV-SIDA de acuerdo a protocolos nacionales e internacionales, con el suministro de los tratamientos de HIV-SIDA \$ 732.000,00

**PLIEGOS E INFORMES :** División Compras y Contrataciones - Instituto de Seguros de Jujuy- Alvear N° 745 - 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas. Teléfono: 0388-4221244

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en la División Compras y Contrataciones del Instituto de Seguros de Jujuy, sita en Alvear N° 745 ( subsuelo) S.S.de Jujuy, **no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-**

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000.-

08/10/12/17/19 AGOSTO LIQ. N° 43969 \$ 24.50

*Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios*

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°114/05.-**

OBRA REPAVIMENTACION – TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL TIPO LECHADA ASFALTICA EJECUTADO CON MICROAGLOMERADOS APLICADO EN FRIO CON EMULSION ASFALTICA MODIFICADA. RUTA NACIONAL N° 52, TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 9 – LTE. C/ CHILE. SECCION : EMP. RUTA NACIONAL N° 40 – SUSQUES – PCIA. DE JUJUY.- FINANCIACION: F. T. N.

**PLAZO DE OBRA:** (4) CUATRO MESES

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.962.000,00.- (Valor a Marzo del 2.005)

**Fecha de licitación:** 16 de Agosto de 2.005

**Hora:** 11 Hs.

**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00

**Lugar de Apertura :** Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal , Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**Lugar de Venta y Consulta del pliego:** Sub- Gerencia de servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso – D.N.V. Secretaria de Obras Publicas Sub-Secretaria de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER  
Jefe (Interino) 6º Distrito – D.N.V.

20/22/25/27/29/ Julio 01/03/05/08/10/12/15 Agosto – Liq. Nº 43863 - \$ 46,80

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

**Licitación Privada de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS DE Hº CICLÓPEO MARGEN DERECHA RIO LAS PIEDRAS”,**

con las siguientes características:

**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS DE Hº CICLÓPEO MARGEN DERECHA RIO LAS PIEDRAS

**UBICACIÓN:** EL BANANAL – YUTO – DPTO LEDESMA

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 374.609,54

**FINANCIACION:** RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 DIAS CORRIDOS

**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO MENOR A \$ 1.498.438,16

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DIA 25 DE AGOSTO DE 2005 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGÑAÑARAZ Nº 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGÑAÑARAZ Nº 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 3.746,09

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 450,00

ING. PASTOR RODOLFO MONTALVE  
DIRECTOR

Direc. Pcial. de Rec. Hídricos

P/ despacho

10/12/17 AGOSTO Liq. Nº 43986 \$ 14.50

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**

PRESTAMO BID 1345 OC-AR

Llamado a Licitación Pública Nacional

El Programa Nacional 700 Escuelas, anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de 1 edificio escolar, niveles Inicial y EGB 1, 2 y 3 en la Provincia de Jujuy.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha accedido a financiar y asistir al Gobierno

Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, SUBPROGRAMA II EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**, mediante el Préstamo Nº 1345 OC-AR.-

En el marco del citado Programa se invita a empresas constructoras provenientes de países miembros de BID, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos con los alcances que se indican más abajo. Los documentos de licitación podrán consultarse también en el sitio web del Programa: [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Cada propuesta deberá presentarse en un sobre único y cerrado que llevará como única leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. L a ofertas se abrirán en actos públicos, en presencia de los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

**Licitación Nº 157/05**

**Objeto:** Construcción de:

Escuela Nº 238 Palma Sola - Depto. Santa Bárbara

**Presupuesto Oficial:** \$2.039.665,44-

**Plazo de Ejecución:** doce (12) meses

**Recepción de ofertas** hasta el 30/08/05 - 9,30hs.

**Apertura de ofertas:** 30/08/05 a las 10,00hs.

**Consulta y adquisición de pliegos**

Días hábiles de 8 a 12,30 hs.

**Valor del pliego:** \$ 350

**Principales Requisitos Calificatorios**

**Volumen Anual Disponible:** \$ 2.039.665-

**Acreditar superficie construida de:** 3.790m<sup>2</sup>

en no más de 3 (tres) contratos.

**Consultas y Venta de pliegos:**

Senador Pérez 581 Planta Alta

San Salvador de Jujuy Tel. 0388-4221364 y

Casa de Jujuy, Av. Santa Fe 967

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Tel 011-4394-3012

**Lugar de Apertura:**

Salón de Actos Secretaria de Educación

De la Provincia de Jujuy,

Senador Pérez Esq. Güemes Planta Alta

San Salvador de Jujuy.

Para participar de esta Licitación no se requieren inscripción en ningún Registro de Constructores

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
PROVINCIA DE JUJUY

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

10 AGOSTO LIQ. Nº 43956 \$ 14.50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 08/05**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS hasta cubrir la suma \$ 531.828,00.-

**DESTINO:** HOSPITALES DE LA PROVINCIA

**APERTURA:** 24/08/2005 -Hs. 09.00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 531.828,00

**PLIEGO E INFORMES:** Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00

10/12/17/19/22 AGOSTO LIQ. Nº 43984 \$ 24.50

**CONCURSOS – QUIEBRAS**

Dr. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº B-138268/05** Caratulado “**Concurso Preventivo de Acreedores** de Oliver Yañez”, hace saber la siguiente resolución que a continuación se transcribe:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 5 del 2005.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO I.- Tener por recibido del cargo al Sindico titular, designado en autos, C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, quien constituye domicilio en calle Independencia Nº 291 4º Piso Dpto. “C”, fijando horario de atención el día Lunes, Miércoles, y Viernes de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 20,00 hs.- II.- AUTORIZAR, bajo responsabilidad del Sindico la Srta. VIVIVANA INES FERNANDEZ, D.N.I. Nº 24.454.042, a recepcionar en el domicilio y horarios fijados precedentemente la documentación y los pedidos de verificación que sean presentados por los acreedores del concurso, ello conforme art.275, inc. 8º de la Ley de Concursos y Quiebras.- III.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ- Ante mi Dra. OLGA B. PEREIRA – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 25 del 2005.-

03/05/08/10/12 AGOSTO LIQ. Nº 43911 \$ 19.50

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados **Expte. Nº B-140166/2005:"QUIEBRA DE: EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS**

LTDA.” que tramita por la Secretaría N° 3 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2005.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO: .....RESUELVE:1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Empresa de Transporte Cooperativa Tristan Juarez Matorras Ltda. inscripta a F° 219, L° 21, Matrícula 6.313, reformas inscriptas al F° 137, A° 168, T° 823, Acta Constitutiva de fecha 07/01/68, con domicilio legal en calle San Martín Nro.31 de la Ciudad de Palpalá, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Jujuy.-2.-) Ordenar la incautación de los bienes de la fallida en forma inmediata, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa en la que no se ha designado todavía el síndico, corresponde a criterio de la proveyente designar un Martillero Público como depositario Judicial de los bienes que se incauten. A los fines de la designación del martillero que además tendrá a su cargo la realización de todos los bienes de la fallida (art.64 y 261 de la L.C. y Q.) suspendiéndose los plazos previstos en el art.217 de la L.C. y Q. hasta tanto se encuentren agregados los títulos y certificados previstos en el art.498 y cc. del C.P.C. de la Pcia., fijándose fecha para el sorteo y designación del M.P.J. que corresponda el día 26 del mes de Julio del cte. año a horas 8:30 debiendo por Secretaría notificarse con expresa habilitación de días y horas necesarias al presidente del Colegio de Martilleros para su cumplimiento. Realizada que sea y previa aceptación del cargo con las formalidades y prevenciones de ley, deberá el Sr. Martillero designado, junto con el actuario de la Secretaría y con la colaboración del Juez de Paz de Palpalá constituirse en el domicilio de la fallida sito en San Martín N° 31 (y de sus boleterías, bocas de expendio, etc.)y proceder a la incautación de bienes ordenada, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los arts.177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado quedan facultados para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.-3.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios pertinentes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales.... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc.-4.-) Fijar Audiencia para el sorteo del Síndico para el día 26 del mes de Julio del cte. año a horas 11:00 la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial de conformidad con lo dispuesto por acordada de fecha 12 de Junio de 1.996, librándose el correspondiente oficio.-5.-) Realizado que sea el sorteo, hágasele saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley y denunciar en el término de un (1) día de notificado el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- 6.-) Ordenar a la Fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al síndico una vez conocido el nombre del mismo domicilio y horario de atención.-7.-) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el art.86 de la L.C.y Q. y para que entregue al Sr. Síndico dentro de las 24 hs. de conocido el nombre del mismo, su domicilio y horario de atención los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa(art. 86 inc. 4to).-8.-) Tener por constituido como domicilio procesal el de su apoderado sito en Avda. Alte Brown Nro. 172 de ésta Ciudad.-9.-) Fijar el día 30 del mes de Agosto del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 12 del mes de Octubre del año en curso como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 23 del mes de noviembre del 2005 para la presentación del Informe gral.- 10) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- 11) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Bando de depósitos judiciales, suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, a tal fin oficiése al Banco Macro Bansud y al Banco central de la República Argentina.- 12) Disponer el desapoderamiento de todos los bienes de la fallida en los términos y con los alcances dispuestos por los arts.107 y 108 de la L.C. y Q., ordenando asimismo el cese de toda explotación comercial. En consecuencia se ordena a la fallida que, dentro de las 24 horas de recibido del cargo el síndico, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes que posea, incluso los que se encuentren en poder de terceros, previa descripción e inventario (art.177 inc.2 L.C. y Q.).- 13).- Ordenase la clausura del establecimiento de la fallida, sus talleres y dependencias, en los términos y conforme lo dispuesto por el art.177, inc.1° de la L.C. y Q., ordenando al síndico que

si fuera posible, inmediatamente de recibido del cargo, incaute los libros de comercios, y papeles del deudor conforme lo dispuesto por el art.180 del mismo ordenamiento legal.- 14) Establecer expresa prohibición de realizar pagos a la fallida, los que de hacerse carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L.C. y Q.).- 15) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- 16) Ordenar a los Directivos de la Empresa de Transporte Cooperativa Tristan Juárez Matorras Ltda. Sres. Oscar Gaurnieri D,N,I. N° 6.853.842; Estanislao Mamani D.N.I. N° 8.194.715 y Jorge Benito Lagoria, D.N.I. N° 8.303.623, que se abstengan de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- Asimismo se hace saber a las personas comprendidas en el art.102 de la L.C. y Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 17) Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los Organos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L.C.Q. con las excepciones allí previstas.- 18) Atención al objeto social de la empresa fallida, líbrese oficio a la Dirección de Transporte, a la Municipalidad de la Ciudad de Palpalá, de San Salvador de Jujuy, de Perico, haciendo saber la presente declaración de quiebra a fin de que se tomen las medidas que consideren pertinentes y para que en el término de cinco (5) días informen las unidades o vehículo en uso, individualizando el seguro contratado por la empresa y cualquier otro dato de interés para la causa.- 19) Ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere.- La sindicatura correrá con su diligenciamiento.-20) Agréguese copia en autos, protocolícese, oficiése y notifíquese en la forma de estilo.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera.- -Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mi.: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Pro-Secretario”- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Julio de 2005.- 03/05/08/10/12 AGOSTO S/C

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA  
Martillero Público Judicial  
Mat. N° 71

JUDICIAL: CON BASE \$ 4.070,50. - LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENIENTE ARRABAS N° 598 – 370 VIVIENDAS - III ETAPA - B° ALTO COMEDERO – SAN SALVADOR DE JUJUY.

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B – 105.672/03, caratulado: “ EMBARGO DEFINITIVO EN B° 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO por su hijo menor c/ OMAR CAYO.”, comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos cuatro mil setenta con cincuenta centavos(\$ 4.070,50), que corresponde al 50% de la valuación fiscal, la MITAD INDIVISA que le corresponde al Sr. Omar Alfredo Cayo del inmueble ubicado en calle Teniente Arrabas N° 598 – 370 Viviendas – III Etapa - B° Alto Comedero – S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 612, Parcela 20, Padrón A- 71510, Dominio en Matrícula A – 45132, registrado a nombre de CAYO, OMAR ALFREDO, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 164 m2 según planos. Las medidas son: Fte. S.: 18,17m. , Fte. O.: 5,17 m., una ochava de 4,00m. , Cfte. N.: 21,00m. , Cfte. E.: 8,00m. y Limita: al S: con Avenida; al O: con calle; al N: con parcela 21; al E: con parte de la parcela 19. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar según informe agregado en expte. a fs. 29. Registra los siguientes gravámenes: As. 1. Hipoteca en 1er. Grado. : Acr. I.V.U.J.; Ddor. : Omar Alfredo Cayo y Nélica Mamani.- Mto: \$ 15.308,73. –s / E.P. Relac. en R.7/3-registrada. 5/1/98. – Rec. : Claus. Prohibición de Transferir y Constituir otros Derechos Reales.3.- Embargo Definitivo.- s/Part. Indiv.- Por Oficio de fecha 13/8/2003- Cámara C.y C.- Sala II- Jujuy – Expte.B- 105.672/03- crldo.: “ EMBARGO DEFINITIVO EN B- 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO c/ OMAR CAYO”- Monto \$ 37.500.- Pres. N° 9048 el 14/8/2003- Insc.

Provisoria: 15/8/2003.- 4.- Embargo Definitivo.- s/ part. Indiv.- Por Oficio de fecha 3/5/04 – Cámara C.y C.- Sala II – Jujuy- Expte. N° B-105.672/03- “ Embargo Definitivo en B- 46.588/99: TELMA BEATRIZ ROMERO c/ OMAR CAYO”- Mto.: \$ 37.500 – Pres. N° 5180 el 6/5/04- Insc. Provisoria: 12/5/04. 5.- Embargo Preventivo.- s/ part.indiv.- Por Oficio de fecha 31/03/05.- Cámara C. y C.- Sala II- Jujuy – Expte. N° B – 103.064/..- “ Incidente de Embargo Preventivo: MARIO CESAR CULCUY c/ OMAR CAYO”.- Pres. N° 4106- el 31/03/2005- Insc. Provisoria: 04/04/2005.- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto del remate. La subasta se realizará el día 12 de agosto de 2005 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Cámara a nombre del Vocal que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de julio de 2005.- CESAR BAREA – PROSECRETARIO.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43957 \$ 11.70

MARIO CHILALI  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR QUIEBRA UNA CARGADORA FRONTAL MARCA MICHIGAN MODELO L 901.- BASE \$ 45.000.- UNA MOTOHORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO MIH-7/ME Y UNA PLANTA DOSIFICADORA POR PESO DE HORMIGÓN PARA CARGA DE MOTOHORMIGONERA MARCA BETONMAC (MR) MODELO NEO MOVIL 60-C.- BASE \$34.227,72 y Reducción.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/2000** – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador los siguientes bienes: 1) Con la base de \$ 45.000 Una Cargadora Frontal usada, marca MICHIGAN, Modelo L 901, Serie nro. L90175146, sin motor, con accesorios correspondientes al motor sueltos y en el estado en que se encuentra.- 2) Con la base de \$ 34.227,72 los siguientes bienes: Una Motohormigonera marca BETONMAC (MR) Modelo MIH-7/ME, serie nro. 1067 y Una Planta Dosificadora por peso de Hormigón para carga de Motohormigonera, marca Betonmac (MR) Modelo NEO Movil 60-C nro. 295, con automatización.- Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran.- GRAVÁMENES: La Cargadora Frontal marca MICHIGAN registra prenda a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 45.000 y embargo en el Expte. nro. 41703/99-Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Francisco Bartolome Zoricic.- La motohormigonera marca Betonmac registra prenda por U\$S 19.650 a favor de Betonmac S.A. y embargo en Expte. B-50.100/99-Ejecucion Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic y La Planta Dosificadora por peso de Hormigón marca Betonmac registra prenda por U\$S 30.664 a favor de Betomac S.A. y embargo en el Expte. nro. B-50.099/99-Ejecucion Prendaria: Betomac S.A. c/ Francisco Bartolomé Zoricic.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador los bienes libre de todo gravamen y en estado en que se encuentran.- EXHIBICIÓN DE BIENES: La cargadora Frontal marca MICHIGAN se encontrará a disposición de los interesados en el deposito del Martillero en el domicilio de Calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy.- La Motohormigonera y la Planta Dosificadora de Hormigón se encuentran instaladas en el playon de la firma PIRCAS S.A. (ex – Zoricic) ubicado en calle Los Tipales esq. El Eucalipto del Barrio Chijra de la ciudad de San Salvador de Jujuy donde los interesados podrán observar su estado en horario comercial.- El comprador de estos bienes asume el compromiso del traslado de los bienes.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por las bases señaladas, luego de una espera de una hora, se procederá a reducir éstas bases en un 25%, y si aun no hubiere postores y luego de una espera de treinta minutos, estas bases se reducirá nuevamente en un 25% y finalmente si aun no hubiere postores y luego de una espera de treinta minutos, estas bases se reducirá nuevamente en un 25% en todos los casos en las condiciones precedentes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en Salón del ler. CENTRO DE

SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 12 de Agosto del 2005 a Hs. 16.- Por mayor información en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S.DE JUJUY, 4 de Agosto del 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43958 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: RADIO GRABADOR: TELEVISOR COLOR:

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 3, Sec. N°5 en **Expte. N° B- 71531/01** caratulado: Ejecutivo: Consorcio Senador Pérez - Edificio Emperador-Torre Posterior c/ Juárez Eduardo, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, un radio grabador marca Sony c/ radio serie N° 5698892; UN TELEVISOR COLOR de 14” marca general electric. Modelo GE 14091, serie N° 833504 con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:25 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAIICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 03 de agosto del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43940 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO REPRODUCTOR

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 1, Sec. N°1 en **Expte. N° B- 115629/04** Ejecutivo: Orrillo federici Carolina Hebe c/ Gudiño Walter, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR marca Philips de 20” MSG N° 097411UD, con control remoto; un Equipo de audio marca Philips c/ radio, una casetera, un CD modelo MS 18/91 N° KY 000021003713 con control remoto; un reproductor de vídeo marca Sansui N° P 33690s/ con control remoto y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAIICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43941 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MAQUINA DE COSER. MESA PARA T.V..-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 4, Sec. N°7 en **Expte. N° B- 107379/03** Ejecutivo: Viveros Victoria c/ Méndez Rufina, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, y en el estado en que se encuentran: UN TELEVISOR COLOR marca Philco con control remoto y sin N° visible modelo 20MS6.- una máquina de coser de pie marca Severbon color beige N° 19343, faltando un cajón del medio; una mesa de madera para televisor de tres estantes y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAIICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 de junio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43943 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, MESA PARA T.V..-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo de San Pedro de Jujuy en **Expte. N° A- 16894/02** caratulado: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: Bautista de Ledesma Mirta c/ Duarte de Ricardes María Ines, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Mart. N° 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del comprador y SIN BASE, UN TELEVISOR COLOR marca L.G. de 14" modelo CP – 14J52, serie N° 107AZ-01191 con control remoto y una mesa para televisor de madera color marrón claro con cuatro ruedas y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17:35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy, 08 de julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N° 43949 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 28.844.00 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIONERO DEL ROCHDALE N° ø 1660-100 VIVIENDAS DEL BARRIO SARGENTO CABRAL ESTA CIUDAD.-

S.S.el Dr. José Luis Cardero Juez de 1ra. Inst. C. y C. Nro.1 Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Drazer, Secretaria en el **expte.N° B 37.895/99** Caratulado: Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Torres Cesar Ceferino, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro. 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$28.844.00 La mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Pionero del Rochdale N° 1660- B 100 viviendas, B Sgto. Cabral de esta Ciudad , individualizado como CC5, Secc.2; Manzana 19,Parcela 22; Padrón A-72991; Matrícula A- 40017, el que mide 6.m. de fte. por igual ctra. fte. por 25 m. de fondo en ambos ctdos, enc. una sup. s/plano de 150 m2. Limita: al N. con parcela 23; al S. con parcelas 18,19,20 y 21 al E; con parte parcela 17 y O. con calle Pioneros de Rochdale , el que se encuentra ocupado por la esposa e hijos del afectado, según informe de fjs, 189 de autos. Registra:1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de I.V.U.J. por \$ 28.884.00, 2) Asiento 3)Emb. en esta causa por \$ 3.419,90 3) Asiento 4) Emb. Prev. en expte. B-97242/03 radi. Sala 2da. C. y C. sin monto 4) Asiento 5) Emb. en Exp. B-92166/02 radicado Sec. N° 13 por \$ 1.190.63 adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de todo gravamen, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 a Hs.17.50 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señal en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 28 de Julio del año 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. N°43946 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE : UN AUTOMÓVIL MARCA RENAULT 12 TL AÑO 1988.-

S. S. el Juez en lo C. y C. N° 2 Sec. N°4 en Expte. N° B-67.063/03 Caratulado: Ejecutivo y Embargo Preventivo: Jorge Blacud c/ Raul Hector Romero, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. De cont. Y com. Del mart. Del 10% a/c. del comprador y SIN BASE . Un automovil marca Renault 12 TL año 1988 Sedan 4 puertas , con motor marca Renault N° 2778157 chasis marca Renault N° L924-151816, dominio Y040933, en el estado en que se encuentra, registrado: Embargo en esta causa por \$ 3.156,29; 2) Inhibición en Expte. 162/2/97 Rad. Juzg. Federal N° 2 Sec. C. y C. adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY .Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2005.-  
Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 439454 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 4.909,00 UN LOCAL CAMERCIAL UBICADO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.-

S. S. el Juez en lo C. y C. 1ra. Inst. N° 9 Sec. N°18 comunicado por 3 veces en 5 dias en el Expte. N° A-18.028/03 Caratulado: Incidente de Ejecución de Horarios-Embargo Preventivo: LUCIANO FEDERICO COSTELLO C/ PEDRO ELADINO DEL VALLE GIMENEZ que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y con BASE de \$ 4.909,00correspondiente a la valuación Fiscal, Un local comercial ubicado en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Libertador General San Martín con todo lo en el adificado, clavado , plantado cercado y demas adherido al suelo, individualizado como CC1, Secc. 2, Manz. 73 C-Rem. UF 12, Pol. 00-12-01-12, Padrón E-21418, Matrícula E-20.003, ubicado en la terminal de Ómnibus de la Ciudad de Libertador General San Martín, Pvcia. De Jujuy, y mide: polígono 00-12-P.B.10,83 m²; Polg. 01-12-E.P. 10,83 m²; total U.F. 21,66 m², registrado: embargo prev. En Exp. A-13353/01 por \$ 1.950.00, radica en sec. 18 y embargo en esta causa por \$ 675.00, adquiriendo los compradores el mismos libre de todo gravamen, con el producido los compradores el mismo libre de todo gravamen, con el producido DEL REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 18 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Consultas de titulos y demas informacion los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentran en secretaria. Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2005.-  
Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 43948 \$ 11.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

BASE: \$ 821,89 CORRESPONDIENTE A 1/9 AVAS PARTES SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE 1RO DE MAYO SIN NUMERO BARRIO GRAL. SAN MATIN-RIO BLANCO- DTO. PALPALA.-

S. S. el Juez en 1ra. Inst. C. y C. N° 1 Dr. JOSE LUIS CARDERO, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Mariana Drazer, Secretaria en el Expte. N° B-74.826/01 Ejecutivo; -Emb.Prev. BLACUD JORGE C/ JARAMILLO JUAN CARLOS Comunica por 3 veces en 5 dias que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N° 11 REMATA en publ. Sub., din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y con BASE de \$ 821,89, la parte indivisa (1/9) de la nuda propiedad que le corresponde al Sr. Juan Carlos Jaramillo D.N.I. 7.379.522 del inmueble, con todo lo en el adificado, clavado , plantado cercado y demas adherido al suelo, ubicado sobre calle 1ro de Mayo sin N° del barrio General San Martín , de la Localidad de Rio Blanco -Dpot. Palpala, Pvcia. De Jujuy, individualizado como CC1, Secc. 9, Parcela 80-b, Padrón P-10565, Matrícula P-13081,el que mide 78,935m. de fte. Por igual ctra. Fte. Fte. Por 54,11m de fondo en ambos ctdos. Enc. Una sup. De 4.271 m² 1.728,5 cm² según planos Limita: al NE. con parcela 80c; Al NO. Con camino existente; al SE con parcela 80e y al SO. Con parcela 80a, el que se encuentra ocupando por el demandado y su familia según informe de fjs. 112, de autos Registra: 1) Reserva de usufructo a favor de Milton Jose Jaramillo: Asiento 4) Embargo en Expte. N° B-62496/00 Rad. Sec. 7 por sin monto; Asiento 5) Emb. En esta causa por U\$S 2.600.00; Asiento 6) Emb. Prev. En Expte. B-97.164/03 Rad. Sec. 5 por \$ 1.950.00, adquiriendo la parte indivisa (1/9 parte) libre de todo gravamen (deuda de gas, agua, luz) las que se cancelan con el producido del REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Señal en el acto de subasta el 35% del monto obtenido en el remate mas la comision del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de titulos y demas informacion los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se ordena la subasta. Edictos en el B. O. Y diario Local . San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2005.-  
Secretsria: Sra. Maria Florencia

8/10/12 Agosto Liq. N° 43944 \$ 11.70

AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial  
Mat. Prof. N° 18

**REMATARA**

JUDICIAL SIN BASE. UN TELEVISOR COLOR MARCA BROKSONIC, UNA MAQUINA DE COSER MARCA SINGER, UN CALEFON UNIVERSAL.-

Por orden de S.S. Dr. ROBERTO SIUFI Juez en el Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8. En el **Expte N° B-60446/00** “Ejecutivo: HUMACATA ENRIQUE C/ MOGRO ROBERTO” comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aídee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UN TELEVISOR COLOR MARCA BROKSONIC SIN CONTROL REMOTO MODELO CTVG- 5454 SIN NUMERO VISIBLE , UNA MAQUINA DE COSER MARCA SINGER ELECTRICA CON PATAS DE HIERRO Y PEDALERA , EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, UN CALEFON MARCA UNIVERSAL COLOR NEGRO SIN USO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 17 del mes de Agosto del año 2005 a hs 17,30 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130 156868438. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy al 1 día del mes de Agosto del año 2005 –Fdo. Dra. Silvia Raquel Lamas - Pro Secretaria.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43973 \$ 11.70

**MARIO CHILALI**

Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN CAMION MARCA FORD MODELO CARGO 1730 TIPO TRACTOR DE CARRETERA AÑO 1999 CON LA BASE \$35.000 Y SIN BASE UN SEMIRREMOLQUE MARCA PATRONELLI, MODELO SEM.CS.3E.2000 AÑO 2000 FUNCIONANDO.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaría nro.11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-92150/02.- EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. c/ SANDRINI S.A.**, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador. 1) Con base de \$35.000 Un camión marca Ford Modelo Cargo 1730, tipo tractor de carretera N° de motor 30449543, marca del motor Cummins, Nro. de chasis 9BFY2UCT0WDB82688, marca del chasis Ford, año 1999, Dominio DBX-575, en funcionamiento.- 2) Sin base Un Semirremolque marca Patronelli, Modelo SEM.CS.3E.2000, Nro. de chasis 00639, año 2000, Dominio DDA-590, en funcionamiento.- Los bienes se subastan en el estado visto en que se encuentran.-GRAVAMENES: Según informe del registro del Automotor posee con respecto al Camión marca Ford los siguientes gravámenes: 1.- Prenda con Registro inscrita el 13/12/1999 por U\$S 71.712 a favor del CITIBANK N.A. y reinscripta el 10/7/2003 presentado en autos.- 2.- Embargo fecha 23/10/2001 por \$4.237,34 Expte. B-73386/01 “E.R. ROJAS c/ SANDRINI S.A. del Tribunal de Trabajo - Sala II y 3.- Embargo de fecha 19/3/2004 por \$ 76.904,06 en los presentes autos.- Además el demandado registra Inhibición de fecha 12/1/2002 del Juzgado Nacional Ira. Instancia Com. 12, Secr.24 Capital Federal.- Inhibición de fecha 1/9/2003 y 8/9/03 en Expte., B-89.159/02 del Juzgado de Ira. Instancia C. y C. nro.1, Secretaria 2- Jujuy.- Con respecto al Semirremolque marca Patronelli registra los siguientes gravámenes: 1.- Embargo fecha 11/06/2003 por \$ 30.907,00 Expte. N° A-10791/00 “R.E. LAMAS c/ SANDRINI S.A. del Juzgado de Ira. Inst. C.,C. nro.8, Secr.15 - Jujuy.- 2.-Embargo de fecha 19/3/2004 por \$ 76.904,06 en los presentes autos.- Además el demandado registra inhibición de fecha 12/1/2002 del Juzgado de Ira. Instancia C.C. 12 – Secretaria 24 – Capital Federal.- Inhibición de fecha 1/9/2003 y 8/9/03 en Expte. B-89.159/02, del Juzgado de Ira. Instancia C.C. nro.1, Secretaria nro.2 – Jujuy.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- EXHIBICIÓN DE LOS RODADOS: Se encontrará a disposición de los interesados una hora antes de la subasta en el domicilio que se indica seguidamente.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del CENTRO DE

SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua N° 657 – Barrio Lujan-San salvador de Jujuy el día 17 de Agosto del 2005, a Hs.17.- Por mayor información en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al T.E. 0388-4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 5 de Agosto del 2005.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43977 \$ 11.70

**GUSTAVO ELIAS SANDOVAL**

MARTILLERO PUBLICO MAT. PROF. N° 70

JUDICIAL CON BASE DE \$ 567 UN INMUEBLE (TERRENO BALDÍO) ,UBICADO EN LA AVENIDA AMANCAY n° 767 DEL BARRIO ALTO PALPALA .LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS.

Dr. Carlos M . Cosentini, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala III, Vocalía N°7, en autos del **Expte:N° B-94003/02** caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL Expte: N° B-51220/99 RAUL PLINIO RUARTE c/ HUGO ALBERTO LARA”, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Matricula Profesional N°70 ,procederá a la venta en publica subasta ,dinero de contado ,comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con la base pesos quinientos sesenta y siete (\$567).Un inmueble ubicado en la Ciudad de Palpala , Avenida Amancay 767 ; individualizado catastralmente como : Cir. 1, Secc. 8 , Manz. 29, Parcela 21. Padrón P-22.828, Matricula P-8425, el que mide 10m. de frente por igual contrafrente y 30m. en ambos lados encerrando una superficie de 300m2 .Este se encuentra libre de ocupantes y cosas .Pesan sobre este inmuebles los siguientes gravámenes: As.3: Embargo preventivo : por of. de fecha 6/X/99-Sala III-Voc.N°8 Cámara C.yC.- Jujuy-Expte B- 50427/99, Embargo Preventivo :Raul Plinio Ruarte c/ Hugo Alberto Lara”-Mto. \$16627 mas \$3000-Pres. n° 12636 el 13/X99-Reg. 14/x/99.As. 4: Embargo :por of. de fecha 27/11/01-Jzdo. 1°Inst. C.C.6-Stria.11 -Jujuy-Expte:A-60254/92 Prepara Via Ejecutiva :Banco de la Pcia. de Jujuy c/ Lara Hugo Alberto y Sleive de Ovalle Guillermina-Monto \$ 41.020,91-Pres. N° 1.5126, el 12/12/01-Reg. 14/12/01. As. 5:Embargo Preventivo :Por of. de fecha 22/10/03-Juzg. 1° Inst. C.C. N°3-Stria. N°5-Jujuy , ExpteN°B-107296/03 carat. “Ejecutivo :Firpo Dora del Carmen c/ Lara Hugo Alberto “-Mto.U\$S 7.040 mas U\$S 3.520-Pres. 12733 el 29/10/03- Reg. 30/10/03.Títulos y demás informes se encuentran agregados en la causa .El comprador adquiere este inmuebles libre de todo gravamen y deuda y deberá abonar el 20% en concepto de seña y el saldo depositarlo ante el requerimiento del Juzgado. La subasta tendrá lugar el día 17 del mes de Agosto del año 2005 a horas 17.30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy , sita en la calle Coronel Davila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. Publíquense edictos por tres veces en cinco días , en el Oficial y en un Diario local .San Salvador de Jujuy,16.de Junio del año 2005.Dr.Sergio Walter Garcia .Secretario.

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43987 \$ 11.70

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DR. ROBERTO SIUFI- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N°8, en el **Expte. N° B-90993/02**, caratulado: “PREPARA VIA-EJECUTIVO: “BANCO MACRO S.A. C/ GUTIERREZ MARTA ALICIA”, procede a NOTIFICAR a la demanda SRA. GUTIERREZ, MARTA ALICIA D.N.I. N° 5.987.665 la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JUNIO de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. MARTA ALICIA GUTIERREZ hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o esa la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 347,25.-) con mas las costas del Juicio y del Interes Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES y GUILLERMO RAUL JENEFES en las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) respectivamente, los que se liquidaran de igual manera que la

consignada para el Capital y en caso de mora devengaran el interes Promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N°45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con mas I.V.A. si correspondiere a partir de la firme y consentida la presente. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 22, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida ( Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2.005.- Secretaria N°8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS - SECRETARIA.-

5/8/10 Agosto Liq. N° 43921 \$11.70

Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH. Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy-Vocalia III. en el **Expte. N° B-114956/04**, caratulado: “TENENCIA: GALIAN AGUSTINA MODESTA C/ RAMOS EDUARDO ALBERTO, procede a notificar, al Sr. EDUARDO ALBERTO RAMOS del Decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2005.-I.- Admítase la presente acción de TENDENCIA conforme lo dispone el Art. 290 inc. 3° del C.P.C.- II- Córrese traslado de la demanda al Sr. EDUARDO ALBERTO RAMOS con las copias respectivas, por el termino de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- III.- Intímase para que en igual termino constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía III, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 C.P.C.).-IV.- Oportunamente dese intervención al Ministerio Pupilar.- Fdo.- Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH.- Juez- ante mi :DRA. SANDRA RAMIREZ- Secretaria”.-

Públiquesse edictos en un diario local y en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DEL 2005.-

5/8/10 Agosto Liq. 43917 \$11.70

Dr. Julio Hector Luna, Actuario titular de la secretaria N° 16 N° Juzgado C.C. N° 8, en el **expte. N° A-14044/02** caratulado: “DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: RODOLFO RAMAYO C/ LEOCADIA MARCIAL”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 15 E FEBRERO DE 2002.- Por presentada la Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, Defensora Regional de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y actuando en nombre representación del Sr. RODOLFO RAMAYO a mérito del poder general para juicios que en fotocopia juramentada arrima en autos.- Atento a lo solicitado, a lo dispuesto por la Ley 23515/87. ART. 370,371 y concordantes del C.P. CIVIL, de la demanda de divorcio vincular ordinaria etablado por el Sr. RODOLFO RAMAYO , en contra de la Sra. LEOCADIA MARCIAL, córrese traslado al demandado, por el termino de QUINCE DÍAS, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de ley.- Concédase en forma provisoria .- Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- NOTIFICASE FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ ANTE MI : DR. JUAN JOSE MARGOT MINO.- STRIO.- “SE HACE SABER A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARIA”.-

Públiquesse edicto en un diario local de circulación local y en el boletín oficial en forma de estilo.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2005.

5/8/10 Agosto Liq. 43925 \$11.70

Dra. Beatriz J. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. ALBERTO MARINO BAZAN que en el **Expte. N° B-98741/03** Caratulado Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS – SOC. EN COMANDITA P/ ACCIONES C/ VILCHEZ MAGGI EMA – BAZAN, ALBERTO MARINO, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA ...CONSIDERANDO:...RESUELVE:

Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJO – SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra de los demandados SRES. EMA MAGGI VILCHEZ Y ALBERTO MARINO BAZAN hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$234.-)con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (art. 565 del C. CIVIL) desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- 3.- Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO ANTONIO RIBOTTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor profesional desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por la que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- 4.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 08 en contra del SRES. EMA MAGGI VILCHEZ Y AL SR. ALBERTO MARINO BAZAN mediante la Publicación de edictos y en el boletín oficial y por Ministerio de Ley.- 5.- Agréguese copia en autos, hacer saber etc. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.-

Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local, tres veces en cinco días.-

Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2005.-

05/08/10 AGOSTO LIQ. N° 43912 \$ 11.70

**CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV**

VOCALIA: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° A- 26392/05** caratulado:- “ ORDINARIO POR ACCIONES PRESCRIPCION ADQUISITIVA: FLORENTINA CHOQUE, HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE C/ CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE” procede a notificar el presente decreto que a continuación se transcribe: “/// San Pedro de Jujuy, 03 de Junio del 2005.-

I.-Por presentada la Dra. NIMIA ANA APAZA, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de los Sres. HECTOR CHOQUE, BERTA CHOQUE, CARMEN EULOGIA CHOQUE, RAUL WALTER CHOQUE, MARIA MAGDALENA CHOQUE, LUIS ORLANDO CHOQUE, Y FLORENCIA CHOQUE, a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio de la Dra. PALMIRA SIXTA DOLIL- II- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio de la fracción de terreno que se disgrega del inmueble rural ubicado en Finca El Bañado, Departamento Valle Grande-Prov. De Jujuy, e, individualización como Circunscripción UNO, Sección Dos, Parcela DOSCIENTOS CUATRO, Padrón G-585, Matricula G-204, fracción que conforme al plazo de mensura para prescripción adquisitiva aprobado por la Dirección General de Inmueble por Resolución N° 04133 de fecha 13-04-04, tiene una superficie de 168 hectáreas 6.607.33 metros cuadrados, la que se tramitara de acuerdo las normas del juicio ordinario oral (art. 287

del C.P.C.), córrasele traslado a los demandados CARLOS ALBERTO MURGA Y ALICIA LIDIA LAGE y a toda persona que se considere con derechos el inmueble precitado (art. 24, ley 14.159), para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.- (art. 298 C.P.C.).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal del radio de tres kilómetros (3kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.C.). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- V.- Líbrense las comunicaciones pertinentes para notificar a los demandados; dispónese notificar por edictos publicándose por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, y facultándose a la DRA. NIMIA APAZA y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- VI.- Notifíquese.- FDO: DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI – vocal Pte. Trámite – ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA- secretario – Es copia.- Publíquese por tres (3) veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005.-

08/10/12 AGOSTO LIQ. Nº 43928 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, Secretaría Nº4, en **Expte. Bº-85.026/02**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ JUAN PABLO CASAS, MARIA GABRIELA BERNARD DE CASAS Y HUGO ALDO MANZUR”, notifica por este medio a los demandados mencionados ut supra, la providencia de fs. 59: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JULIO DE 2004: 1.- Proveyendo el escrito que antecede, téngase presente el arrimado por las partes, conforme lo dispuesto por el art.121 del C.P.C. 2.-...SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Abril del 2.005.- 1.- Agréguese... – Atento al estado de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local en tres veces en cinco días, de la providencia de fs. 59 a los demandados.- Notifíquese.- FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ, ante mí: MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA.- ES COPIA .- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2.005 .-

10/12/17 AGOSTO LIQ. Nº 43950 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-111.321/03**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ ITARGEN S.A.C.I.F.I.A.-”, Hace saber a ITARGEN S.A.C.I.F.I.A. la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 65 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS...- RESULTA...- CONSIDERANDO...- RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de la RAZON SOCIAL ITARGEN S.A.C.I.F.I.A., hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regúlanse los honorarios profesionales del DR. PABLO MARCELO MENENDEZ, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por la labor profesional desarrollada en autos.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva Promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14290 del

Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. Nº 45 - Fº 977/978 Nº 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2004.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. Nº 43951 \$ 11.70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº 800-172-2003**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – NOTA Nº 246-ISJ-03 Ref: Expte. Nº 0761-47190-S /00 Y Ags. JEFE DIVISION CONTROL DELEGACIONES INFORMA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DELEGACION SAN PEDRITO – NOTA (Int.) Nº 655/03”; se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 677 –S.I- 2005, SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2005, que dispone: “VISTO:...CONSIDERANDO:... RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad teniendo por cumplida la instancia sumarial, previsto en el Cap. XI de la ley 4376/88 en contra del Sr. HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO.-

**ARTICULO 2º:** Formular cargo personal y provisorio al citado en el art. 1º por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.803,43), monto del daño presunto en la presente causa.-

**ARTICULO 3:** Corre vista al Sr. HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO para que en el plazo de quince (15) días proceda a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía.-

**ARTICULO 4º:** Intimar al Sr. HECTOR ANTONIO VALDIVIEZO, A CONSTITUIR DOMICILIO legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar domicilio real, hasiéndosele saber que, caso contrario, se lo tendrá por constituido en secretaria de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los arts. 25º, 27º y cctes. De la ley Nº 1886- de Procedimiento Administrativo.-

**ARTICULO 5º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada. Firmado: DRA. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi: DRA. NOEMI H. FERNÁNDEZ.-

Publíquese edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. Nº 43938 \$ 11.70

#### EDICTOS DE CITACION

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 268/2.001** caratulado: "RAMOS, MIGUEL IGNACIO: p.s.a. de HURTO CALIFICADO, COSTAS, PASCUAL y FLORES SERGIO LUIS: p.s.s.aa. de ENCUBRIMIENTO , EN CIUDAD" SUMARIO POLICIAL Nº 6.780-C-01, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado MIGUEL IGNACIO RAMOS, apodado "LITO", argentino, casado, hijo de nacido el 20 de abril de 1957 en Embarcación de la Provincia de Salta, de profesión empleado, hijo de CRISTOFORO WILFREDO RAMOS (f), y de MARIA ANA BECARIA (v), último domicilio conocido en calle Lote 19 Manzana 284 Sector B-3 Alto comedero, D.N.I. N° 13.520.710, PRONTUARIO N° 134.561 S.S., que en la causa de mención ha recaído la siguiente

RESOLUCION:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio del 2.001. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): Dictar Auto de Procesamiento en contra del imputado MIGUEL IGNACIO RAMOS, ya filiado, por resultar autor responsable por el delito de HURTO CALIFICADO, Art.163 INC. 3§ del Código Penal. (Art. 326 del C.P.Penal). II): Convertir en PRISION PREVENTIVA la detención que viene sufriendo el imputado nombrado, conforme lo establece el art. 13 inc. 4§ del Código Penal y el Art. 327 del Código Procesal Penal. III): Trabajar Embargo sobre los bienes de propiedad del encartado MIGUEL IGNACIO RAMOS, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 523 del C.P.P. IV): Sobreseer Parcial y Definitivamente a los imputados PASCUAL ANTONIO COSTA y SERGIO LUIS FLORES, ya filiados, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 348 inc. 1 del Código Procesal Penal. V): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ, ante m.j: JORGE EDUARDO GUTIERREZ- Secretario". - En consecuencia deber citarse por Edictos al imputado MIGUEL IGNACIO RAMOS, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 140 del Código Procesal Penal).-  
**PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. -**  
 SECRETARIA Nº 5, 01 de Agosto del 2.005.  
 "SIN CARGO".

10/17/19 AGOSTO S/C.-

Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 111/05**, caratulado:" GUARI, Roberto Alonso; SOSA, Cristian Fernando; HEREDIA, Javier Adrián; GUARI, Rene Raúl; FERNANDEZ, José Ricardo; FERNANDEZ, Rene Alberto. P.s.a. de Lesiones Reciprocas. Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos JOSE RICARDO FERNANDEZ; PABLO GALVAN; ORLANDO CHOLERA y ROBERTO CUELLAR, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "///Salvador de Jujuy, Julio 29 de 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) ... 2º) ... 3º) Citese por Edictos a los inculcados JOSE RICARDO FERNANDEZ; PABLO GALVAN; ORLANDO CUELLAR y ROBERTO CUELLAR, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal Nº 1, Secretaría Nº 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la ultimo publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.)4º) .... 5º) Notificar, hacer saber, protocolizar, etc. -Fdo: Dra. MARIA DEL PILAR MEDINA -Juez- (Por Habilitación) por ante mí Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA-Secretario".-  
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Sin necesidad de previo pago.-  
 SECRETARIA Nº 2, Julio 29 del 2.005.-  
 ES COPIA.-

10/12/17 AGOSTO S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-139.094/2005, caratulado: "SUCESORIO : **FILOMENA LOTO DE MACHACA**", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **FILOMENA LOTO DE MACHACA**, L.C. Nº 9.647.787.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Julio de 2005.-**  
 DRA. NORMA A. JIMENEZ , Secretaria.-

5/8/10 Agosto Liq. Nº 43924 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. Nº B- 126434/04 caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE GALAN RAUL HUMBERTO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **GALAN RAUL HUMBERTO DNI. Nº 4.875.053.-**

Publíquese edicto, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DE 2005.-  
 DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ, secretaria.-

05/08/10 AGOSTO LIQ. Nº 43926 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante **QUIPILDOR, CLAUDIA ISOLINA.-**

**Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Junio del año 2005.-

5/8/10 AGOSTO LIQ. Nº 43927 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HUMBERTO SILENIO VALENZUELA.-**

**Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 08 de Junio del año 2005.-

5/8/10 AGOSTO LIQ. Nº 43934 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BALMORE CLETO ARAMAYO Y DE MAIR MILAGROS GUALAMPE.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Dra. Mariana Drazer

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. Nº 43929 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIA SANCHEZ D.N.I. Nº 0.362.279.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Proc. María Angela Pereira

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. Nº 43930 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO NICOLAS PARRADO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
 Secretaria: Dra. Amalia Ines Montes  
 San Salvador de Jujuy, 8 de Abril de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43931 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Señores **ARCE ANIBAL-DÍAZ BLANCA ROSA**.- Secretaria: Sra Nora Farach de Alfonso.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
 San Salvador de Jujuy, 8 de Febrero de 2005.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43933 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-139684/05, caratulado: SUCESORIO: ESCOBAR BENIGNA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ESCOBAR BENIGNA**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
 San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43936 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-141.094/05, caratulado: SUCESORIO: OSCAR MAXIMO ARAMAYO, cita y emplaza a herederos y acreedores de **OSCAR MAXIMO ARAMAYO, DNI. N° 8.551.173**.-  
 Publíquese el edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
 San Salvador de Jujuy, 5 de julio de 2005.- DRA. NORMA A. JIMENEZ- secretaria.-

8/10/12 Agosto Liq. N° 43937 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-137168/05: caratulado: **“SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ DE ARRATIA, VALENTINA”**, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LOPEZ DE ARRATIA, VALENTINA**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2.005. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43955 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de **ZULEMA RAMIREZ**; cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS, Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2.005.  
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43959 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MIGUEL EDUARDO CORTEZ**.-

Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE AGOSTO DE 2.005.  
 SECRETARIA: DR. HUGO MOISES HERRERA

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43952 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ASUNCION VALDEZ**.-  
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA  
 Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2.005.

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43949 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-140353/05: caratulado: **“SUCESORIO AB-INTESTATO: TEJERINA GREGORIO”**, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante TEJERINA GREGORIO por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DE 2.005. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.- SECRETARIA.-

10/12/17 AGOSTO LIQ. N° 43954 \$ 11.70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		